**CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

En cumplimiento al *Acuerdo 05-02/2022. Se instruye a la Secretaría Técnica a elaborar un protocolo donde se establezca el procedimiento para la adopción de acuerdos del Consejo Mexicano, el cual deberá́ ser presentado para su aprobación en la próxima sesión ordinaria de este Consejo*. Se presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SUS COMISIONES DE TRABAJO.**

El presente protocolo se deriva del artículo 25 del Reglamento Interior del CMDRS.

Artículo 25.- Los acuerdos que tome el Consejo Mexicano deberán ser aprobados preferentemente por consenso, cuando lo anterior no sea posible, se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Consideraciones Generales**

Primero. - **El voto** es la manifestación de la voluntad de un consejero a favor o en contra, respecto al sentido de un determinado asunto.

Segundo. - **La votación** es el resultado de la suma de los votos individuales de los miembros asistentes a la sesión de que se trate.

Tercero. – Las votaciones podrán ser **nominales o económicas**.

Cuarto. - Las votaciones se verifican por **mayoría simple** de votos.

Quinto. - **Mayoría Simple** es el porcentaje de votación que corresponde al mayor número de votos de los consejeros que se encuentren presente en la sesión.

Sexto. – Será la Secretaría Técnica, para el caso del Pleno, y la Auxiliaría Técnica, en el caso de las Comisiones de Trabajo, las encargadas de realizar el proceso de votación y de informar el resultado correspondiente.

Séptimo. – Las votaciones serán realizadas en forma económica, salvo en los casos en que se solicite y sea validada la votación nominal.

Octavo. – En caso de empate, en votación económica o nominal, el presidente de la sesión del Pleno o Coordinador de sesión de comisión tendrá el voto de calidad.

**Votación Económica**

Noveno. – La votación económica se realizará a través de la expresión de levantar la mano, con el siguiente procedimiento.

1. Si es de aprobarse algún asunto, por instrucciones de quien presida o coordine una sesión, la Secretaría o Auxiliaría Técnica consultará a los miembros asistentes presentes que estén **por la afirmativa,** lo expresen levantando la mano.
2. La Secretaría o Auxiliaría Técnica registrará el número de consejeros que estén por la afirmativa.
3. La Secretaría o Auxiliaría Técnica pedirá a los miembros asistentes presentes que estén **por la negativa**, lo expresen levantando la mano.
4. La Secretaría o Auxiliaría Técnica registrará el número de consejeros que estén por la negativa.
5. Terminada la votación, la Secretaría o Auxiliaría Técnica dará a conocer los resultados de la votación que se verificará por mayoría simple.

**Votación Nominal**

Décimo. – La votación nominal registra el voto de manera individual y específico de los miembros asistentes presentes a la sesión.

Undécimo. – El procedimiento para la votación nominal es el siguiente:

1. La Secretaría o Auxiliaría Técnica dará lectura a la lista de asistencia y los consejeros y consejeras, al escuchar su nombre, deberán expresar el sentido de su voto a favor o en contra;
2. La Secretaría o Auxiliaría Técnica llevará registro de los votos a favor y en contra;
3. Al término de la votación, la Secretaría o Auxiliaría Técnica realizará el cómputo de los votos y dará a conocer los resultados a los asistentes presentes de la sesión.

Duodécimo. – La votación nominal será utilizada a petición de quien preside o coordina la sesión o cuando exista una manifestación de al menos 15 miembros asistentes a la sesión de consejo y 7 para el caso de las comisiones de trabajo, que soliciten dicha modalidad.